TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CD 066-2025 SUSCRITO ENTRE CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES IDENTIFICADA CON NIT No. 899.999.118-1. y ALDEMAR ALEXANDER ORDOÑEZ RUIZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 1026577114.

Entre los suscritos, **Coronel (R) FREDY HERNÁN CALIXTO MONROY**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.548.026 de Bogotá D.C., quien obra en calidad de Subdirector Administrativo de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL-nombrado para el cargo mediante Resolución No. 2767 del 13 de marzo de 2020, delegado para contratar hasta por 1.000 S.M.M.L.V según Resolución No. 15848 de 2018, quien en adelante se denominará **LA CAJA**, por una parte, y por la otra, **ALDEMAR ALEXANDER ORDOÑEZ RUIZ,** identificado con cedula de ciudadanía No 1026577114, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente terminación al contrato N° CD 066-2025, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Que el día 12 de febrero de 2025, se dio inicio al contrato de prestación de servicios profesionales No. CD 066-2025 cuyo objeto es **"***Brindar soporte profesional en la creación de piezas audiovisuales y gráficas orientadas a fortalecer la estrategia de comunicación 2025, abarcando diversos canales de difusión administrados por la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares".*

Que, el valor del mencionado contrato de prestación de servicios es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS ($39.471.307) INCLUIDO IVA** si a ello hay lugar y los demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Con un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que, mediante el radicado N°2025018433 del 21/11/2025 teniendo como fundamento la fecha real de inicio, se redujo el valor total del contrato quedando de así: **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS** (**$37.462.289) INCLUIDO IVA** si a ello hay lugar y los demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar

Que, mediante oficio de radicado 2025080219 con fecha del 29/11/2025 el CONTRATISTA oficializa a la supervisora del contrato de Prestación de servicios No. CD 066-2025, la terminación anticipada de mutuo acuerdo, a partir del día 01 de diciembre del 2025, es decir que prestara sus servicios a la Entidad hasta el día 30 de noviembre del 2025.

Lo anterior, sin que ello incurra en pago de honorarios adicionales a esta fecha indicada, aclarando que esta terminación anticipada fue realizada mediante mutuo acuerdo conforme al radicado interno I2025019028 de fecha 29 de noviembre de 2025, que trata del informe de supervisión para modificación contrato, avalada por parte de este.

Para el día 28 de noviembre de 2025, se hizo verificación del cumplimiento de lo pactado y del pago de parafiscales, por lo tanto, para dicha fecha se hizo la liberación del Registro Presupuestal del Compromiso No. **26125** mediante radicado interno I2025019044 del 29 de noviembre de 2025 por valor de $ 3.545.327.

Con oficio radicado No. I2025019050 de fecha 29 de noviembre de 2025, la supervisora del contrato, PD. SONIA CAROLINA MEJÍA NARVÁEZ, jefe de la oficina de planeación, indica el estado de cuenta de este y avala la terminación de mutuo acuerdo del contrato en mención por no causar perjuicios ni afectar las metas de la Entidad, a partir de la fecha indicada por el contratista, de acuerdo con la solicitud de terminación.

Que, una vez verificado en la plataforma del SECOP II el contrato de Prestación de Servicios No. CD 066- 2025, se relacionan los pagos realizados, tiempo ejecución y porcentaje de ejecución de la siguiente forma, conforme a lo certificado por el supervisor contractual:

3.1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO		
Contrato No.	CD-**066**-2025	
Fecha suscripción contrato	12/02/2025	
Fecha de inicio	14/02/2025	
Valor del Contrato	$39.471.307	
3.2. INFORMACIÓN FINANCIERA		
N° CDP	**20425**	Fecha: **08/01/2025**
N° Registro Presupuestal	**26125**	Fecha: **12/02/2025**
Valor del CRP	$39.471.307	

3.3. ESTADO DE CUENTA	
Valor del Contrato	**$**39.471.307 – reducción (ver nota) = **$37.462.289**
Valor Pagado	**$26.826.308**
valor pendiente de pago por los servicios prestados del **1 de octubre de 2025 al 30 de noviembre de 2025**	**$7.090.654**
Saldo no ejecutado	**$3.545.327**

Nota: Frente a los valores pendientes por cancelar, se informa que las respectivas cuentas de cobro ya fueron radicadas y actualmente se encuentran en trámite de pago

Que la entidad mediante suscripción del presente clausulado y, conforme los términos del artículo 1604 del código civil y los términos pactados en el literal a) de la cláusula DECIMA SEGUNDA de las cláusulas complementarias del contrato electrónico que establece: "CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad…" y declara que se encuentra a paz y salvo con el contratista por todo concepto contractual.

Que el contratista **ALDEMAR ALEXANDER ORDOÑEZ RUIZ** a la fecha cumplió con el 85.93 % del Contrato N.º CD 066- 2025, ello conforme los informes de recibo a satisfacción suscritos por el supervisor del contrato, el cual deja constancia del cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social**,** y estar a paz y salvo entre las partes por todo concepto. Así mismo, se indica que la ejecución del contrato se ejecutó con plena autonomía técnica y administrativa y bajo responsabilidad del contratista, por lo tanto, no existió ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

Por lo anterior y conforme lo solicitado por el supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD 066-2025, se realiza la terminación por mutuo acuerdo del contrato y se verifico la modificación presupuestal para la liberación del saldo correspondiente a la subdirección financiera con cargo al Registro Presupuestal No. 26125, como consecuencia de la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios No. CD 066-2025.

De igual forma, es pertinente señalar que las obligaciones del contratista **ALDEMAR ALEXANDER ORDOÑEZ RUIZ**, se declaran a paz y salvo, a partir del día 01 de diciembre del 2025, es decir que prestara sus servicios a la Entidad hasta el día 30 de noviembre del 2025, conforme lo indica el supervisor del contrato.

La presente TERMINACIÓN ANTICIPADA al contrato de prestación de servicios No. CD 066-2025, es aprobada y firmada por las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II.